



CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO 2016

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO

En ejercicio de las atribuciones de los artículos 46, 50 fracciones XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º fracciones I, IV, VIII y XIV, 5º fracciones I, VII y XII, 6 fracción I, 14º fracciones XIV y XVI y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los artículos 24, 41 Bis y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos de esta entidad federativa, y

CONSIDERANDO

I. El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Asociado que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligatoriedad para la armonización presupuestaria y contable, se adapta y homologa el Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto del Estado de Jalisco, al Clasificador por Objeto del Gasto que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su primera publicación el pasado 09 de diciembre de 2009 a nivel de capítulo concepto, el 10 de junio de 2010 se emitió a tercer nivel partida genérica, y por último, sus adecuaciones publicadas el 19 de noviembre del 2010; adaptándose y homologándose además al Clasificador por Tipo de Gasto publicado el día 10 de junio de 2010 y 30 de septiembre de 2015, todas las publicaciones anteriores en el Diario Oficial de la Federación.

II. Además que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tiene por objeto la emisión de las Normas Contables y Lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Aunado a ello el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

III. De conformidad con lo establecido por los artículos 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 57 fracciones VII y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Dirección General de Programación y Presupuesto, como unidad administrativa normativa competente en materia presupuestaria, con la finalidad



CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO 2016

que dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con partidas específicas que les permitan dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y con base en sus necesidades con cargo a sus presupuestos, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** dentro del Capítulo de Gasto 3000, la partida genérica 398 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL de los numerales V y VI; se **adiciona** la partida específica 3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL de los numerales V y VI; modificaciones del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2016, para quedar como sigue:

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- (...)

TERCERO.- (...)

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. (...)

V. (...)

CUARTO.- (...)

QUINTO.- (...)

(...)



**CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO 2016**

3000 SERVICIOS GENERALES	TIPO DE GASTO
(...)	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
(...)	
398 <i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	
3981 <i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	1-2

(,,)

SEXTO.- El Clasificador por Objeto de Gasto Armonizado es el documento diseñado para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué se gasta para el desarrollo de las atribuciones propias de las Entidades y Administración Pública Centralizada, a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, registra las transacciones con incidencia económica - financiera en el marco del presupuesto; siendo además el instrumento que ordena en forma homogénea y sistemática, todos los conceptos de gasto descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; elementos que permiten obtener información para la planeación, programación, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto, detallándose a continuación:

(...)

3000 SERVICIOS GENERALES

(...)

398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

(...)



**CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO 2016**

TRANSITORIOS

Primero. (...)

Segundo. (...)

Tercero. (...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 07 de diciembre 2016 y se publicará en el Portal de Internet de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, así lo acordaron el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, ante los ciudadanos Subsecretario de Finanzas y Directora General de Programación y Presupuesto, quienes lo refrendan.

Secretario de Planeación,
Administración y Finanzas

Gobierno del Estado de Jalisco


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Autorizó

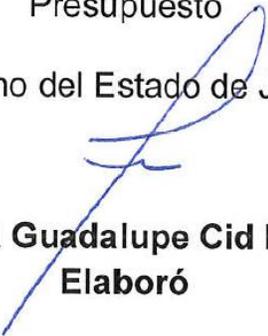
Subsecretario de Finanzas

Gobierno del Estado de Jalisco


Dr. Hugo Alberto Michel Uribe
Autorizó

Directora General de Programación y
Presupuesto

Gobierno del Estado de Jalisco


Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Elaboró